A DESPACHO PARA RESOLVER

Señor Juez, el presente proceso haciéndole saber que se recibió una solicitud. Lo anterior para que se sirva ordenar lo conducente.-

Anserma, Caldas, Julio 12 de 2.021

JULIÁN GONZÁLEZ HOYOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
ANSERMA-CALDAS

Proceso:	Separación de bienes
Demandante:	Miryam Giraldo Orozco
Apoderado (a):	Dr. (a). Ricardo Saldarriaga Yepes
Demandado (a):	Jesús María Mejía Henao
Radicación:	Nro.17-042-31-84-001-2.018-00078-00 (916)

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ANSERMA CALDAS

Julio doce (12) del año dos mil veintiuno (2.021)

ALVARO JAVIER CASTRO DIAZ, hizo llegar escrito mediante el cual solicita cancelar las medidas decretadas sobre la moto de placa DPT-52B., aduciendo ser el poseedor de la misma.-

Sin embargo al revisarse el expediente, se tiene que el citado señor no hace parte del proceso, de donde se colige que mal haría el Despacho en acceder a su pretensión cuando el mismo no figura, ni como demandante, ni como demandado y menos como un tercero, lo que a la luz de la ley, su petición l será denegada.-

A pesar de lo anterior, se le informará que mediante oficio Nro. 1.286, expedido el 20 de Diciembre del año 2.018, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Riosucio, Caldas, se ofició a dicha entidad para que se levantara el embargo del vehículo en cuestión, documento que le fue

entregado al apoderado de la demandante en Diciembre 28 de ese anualidad (2.018).-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

RUBIO ALBERTO CERÓN MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO Nro. _____

FECHA:

Julián González Hoyos
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia